

## ANEXO I

## UNIVERSIDAD DE JAEN

Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria

Plaza núm. 27-A. Area de Conocimiento: Enfermería.  
Departamento: En constitución. Actividad Docente: Fisiología Humana. Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza núm. 27-B. Area de Conocimiento: Enfermería.  
Departamento: En constitución. Actividad Docente: Enfermería Médico-Quirúrgica «I». Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza núm. 27-C. Area de Conocimiento: Enfermería.

Departamento: En constitución. Actividad Docente: Anatomía Humana. Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza núm. 27-D. Area de Conocimiento: Enfermería.  
Departamento: En constitución. Actividad Docente: Enfermería Fundamental. Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza núm. 27-E. Area de Conocimiento: Enfermería.  
Departamento: En constitución. Actividad Docente: Enfermería Comunitaria «III». Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza núm. 27-F. Area de Conocimiento: Enfermería.  
Departamento: En constitución. Actividad Docente: Enfermería Geriátrica. Clase de convocatoria: Concurso.

Ver Modelos de Solicitud en BOJA núm. 74, de 22.9.89.  
Págs. 4.211 a 4.216

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCION de 10 de agosto de 1994, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hace pública la concesión de subvenciones específicas por razón del objeto.*

Habiendo sido declaradas específicas por razón del objeto, dado el interés social de su finalidad y la imposibilidad de promover la concurrencia, el Instituto Andaluz de la Mujer ha resuelto conceder las subvenciones que se relacionan a continuación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma Andaluza para 1994.

Asoc. Amigos Pueblo Saharaui Campo de Gibraltar (Algeciras).

100.000 ptas.

Contribución a los desplazamientos o alojamiento y manutención docentes.

Unión Sindical Trabajadores Enseñanza de Andalucía (USTEA) (Sevilla).

250.000 ptas.

Contribución gastos de alojamiento y manutención de cursillistas y/o pago de ponencias.

Asoc. Pro Derechos Humanos de Andalucía (Sevilla).

300.000 ptas.

Aulas para educación a mujeres gitanas.

Asoc. Centro Cultura Popular «El Pópulo» (Cádiz).

500.000 ptas.

Programa de formación y promoción de la mujer gaditana.

Cáritas Diocesana de Huelva.

1.000.000 ptas.

Atención a la mujer prostituta.

Club Baloncesto Gilést (Huelva).

100.000 ptas.

Contribución a los desplazamientos de los equipos.

Asoc. Benéfica La Sonrisa de un Niño (Sevilla).

1.000.000 ptas.

Alojamiento y asistencia para tratar de conseguir integración social.

Peña Cultural Flamenca Femenina (Huelva).  
400.000 ptas.

Mes cultural dedicado a la mujer flamenca.

Asoc. Deporte Base Adeba (Córdoba).

100.000 ptas.

Contribución a los desplazamientos del equipo.

Asoc. Identidad de Género de Andalucía (Granada).  
200.000 ptas.

Coloquios periódicos sobre la identidad de género cruzada.

Sevilla, 10 de agosto de 1994.- La Directora, Carmen Olmedo Checa.

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ORDEN de 26 de julio de 1994, por la que se aprueba el plan de obras y mejoras territoriales en la Finca Molino Viejo y Parcela de la Yegüeriza, en los términos municipales de Aguilar de la Frontera y Puente Genil (Córdoba).*

El I.A.R.A., adquirió la finca «Molino Viejo y parcela de la Yegüeriza»; en los términos municipales de Aguilar de la Frontera y Puente Genil (Córdoba), mediante oferta a su anterior propietario con fecha 8 de febrero de 1991.

Para dar cumplimiento al artículo 53 de la Ley de Reforma Agraria, es necesaria la adecuación de la finca a las necesidades que la explotación requiere para lo que se ha redactado un Plan de Obras y Mejoras Territoriales que comprende la adaptación de las instalaciones de riegos mediante la construcción de un depósito regulador, estación y tubería de impulsión, redes de riego, estación de rebombeo, infraestructura eléctrica y red de caminos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 137.2 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma Agraria, aprobado por Decreto 402/1986, de 30 de diciembre, procede aprobar el Plan de Obras y Mejoras Territoriales por esta Consejería.

En su virtud y a propuesta del Instituto Andaluz de Reforma Agraria,

#### DISPONGO

Primero. Aprobar el Plan de Obras y Mejoras Territoriales de la finca «Molino Viejo y parcela de la Yegüeriza» en los términos municipales de Aguilar de la Frontera y Puente Genil (Córdoba).

Segundo. Las obras incluidas en el Plan que aparecen relacionadas en el Anejo a la presente Orden y se clasifican como de interés privado, de acuerdo con lo dispuesto en la Sección Primera del Capítulo III del Título III del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma Agraria.

Esta clasificación de las obras, mientras dure la concesión administrativa de las tierras, sólo producirá efectos respecto a la contabilidad patrimonial del Instituto Andaluz de Reforma Agraria.

Tercero. Las obras serán proyectadas y ejecutadas por el Instituto Andaluz de Reforma Agraria, de conformidad con lo establecido en el artículo 143.2 del citado Reglamento y su régimen económico será el que se establezca en el correspondiente título concesional.

Cuarto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 173 del Reglamento de Reforma Agraria, la parte reintegrable del valor de las obras únicamente se tendrá en cuenta mientras dure la concesión administrativa, a los efectos de la determinación del canon de la misma.

Quinto. Se faculta al Presidente del Instituto Andaluz de Reforma Agraria para dictar normas de desarrollo de las disposiciones contenidas en la presente Orden.

Sexto. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de julio de 1994

LUIS PLANAS PUCHADES  
Consejero de Agricultura y Pesca, en funciones

#### ANEJO QUE SE CITA

Relación de obras incluidas en el Plan:

Clase de obra	Unidad
Riego	
Depósito regulador	4.128 m <sup>3</sup>
Grupo de impulsión	2 x 180 CV.
Tubería de impulsión	850 ml.
Estación de rebombeo	2 x 60 CV.
Red de Riego por aspersión	217-00-00 Has.
Electrificación	
Línea de alta tensión	3.500 ml.
C.T. en estación impulsión	615 KVAs.
C.T. en estación de rebombeo	50 KVAs.
Red Vial	
Red de caminos secundarios	2.425 ml.

*RESOLUCION de 22 de julio de 1994, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se convoca concurso público de cincuenta explotaciones agrarias familiares, en la zona regable de Almonte-Marismas en los términos municipales de Villamanrique y Aznalcázar (Sevilla).*

De acuerdo con lo dispuesto en el Título III de la Ley 8/1984, de 3 de julio, de Reforma Agraria, en el Capítulo IV del Reglamento para su ejecución, aprobado por Decreto 402/1986, de 30 de diciembre, en la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, y en virtud de lo establecido por el Real Decreto 1129/1984, de 4 de

abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de Reforma y Desarrollo Agrario.

Realizados los trámites correspondientes y en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

#### RESUELVO

Primero. Convocar concurso para la adjudicación en régimen de concesión administrativa con acceso a propiedad de 50 explotaciones familiares agrarias en la Zona Regable Almonte-Marismas, en los términos municipales de Villamanrique y Aznalcázar (Sevilla). Las características y situaciones de las mismas se detallan en anejos a esta Resolución.

Segundo. Las Bases reguladoras del concurso se expondrán al público a partir de la publicación de la presente Resolución, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en los Servicios Centrales del Instituto Andaluz de Reforma Agraria sito en la calle Juan de Lara Nieto s/n, en la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de Sevilla sita en la avenida de la Borbolla núm. 1, y en los Ayuntamientos de Villamanrique y Aznalcázar (Sevilla).

Tercero. Podrán tomar parte en el concurso las personas físicas que cumplan los siguientes requisitos:

- Tener nacionalidad española y ser mayor de 18 años.
- Tener la condición de profesional de la agricultura, obrero agrícola, técnico agrícola, joven de primer empleo procedente del medio rural o emigrante retornado.
- En caso de varón, estar licenciado o exento del Servicio Militar o prestación social sustitutoria, o garantizar a juicio del I.A.R.A. el cumplimiento de las obligaciones que han de ser asumidas.
- En caso de ser propietario, titular de la empresa agraria o trabajador agrícola por cuenta propia, que el rendimiento previsible a su propiedad o empresa, sumado al de la explotación que se le adjudica no supere en tres veces el salario mínimo interprofesional.
- No tener obligaciones económicas pendientes con respecto al I.A.R.A., ni haber sido objeto de expediente de caducidad de anteriores concesiones de este Instituto.

2. La falta de alguno de los requisitos exigidos, determinará la exclusión del concurso.

Cuarto. Los solicitantes deberán presentar la documentación siguiente:

- Solicitud-tipo, según modelo que figura como anejo a las Bases, debidamente cumplimentadas, y en la que deberá expresarse los lotes por los que se concursa por orden de prioridad.
- Fotocopia del D.N.I. y del N.I.F.
- Certificado del Instituto Nacional de la Seguridad Social acreditativo de que el solicitante se encuentra afiliado y en situación de alta al Régimen Especial Agrario, así como relación de los períodos cotizados a dicho Régimen. Todo ello referido a la fecha de publicación de la convocatoria del concurso, salvo en el caso de jóvenes de primer empleo que presentarán su acreditación del INEM de tal circunstancia.
- Los solicitantes, en caso de varón, menores de 30 años deberán presentar fotocopia de la Cartilla Militar o documento que acredite estar licenciado o exento del Servicio Militar, o documento que acredite haber realizado la prestación social sustitutoria y garantía del cumplimiento de sus obligaciones.
- Certificado de la Delegación de Hacienda de que